**Importante**

La Secretaría Ejecutiva como órgano de apoyo técnico y con la finalidad de coadyuvar con la implementación y fortalecimiento de los Sistemas Municipales Anticorrupción, elaboró el siguiente documento de manera ilustrativa y ejemplificativa, el cual es de carácter orientador, por lo que su uso quedará a criterio del Ayuntamiento y las instancias correspondientes.

**ACTA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_**

En el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_, en las instalaciones de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, reunidos los integrantes del ayuntamiento para celebrar la sesión por medio de la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; las y los C.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente Municipal; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Sindico(a) Municipal; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Regidor (a); \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, … (colocar a las demás personas integrantes del ayuntamiento o en su caso a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria)…, acuerdan y firman la presente acta para dejar constancia de los puntos abordados en el orden del día de la presente sesión,

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Comisión de Selección Municipal tiene como objetivo nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de México, conforme a lo estipulado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

2.- Que en términos de los dispuesto en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección Municipal se integrará por cinco mexiquenses que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Por ello, la sesión se desarrolla en los términos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis de las propuestas presentadas por las Instituciones Educativas e Investigación, así como de la sociedad civil.
4. Designación de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de México.
5. Mensaje de la representación de la Comisión de Selección Municipal.
6. Asuntos generales (en caso de que sea sesión ordinaria).
7. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de asistencia y declaración de quorum**

En el desahogo del primer punto del orden del día, la persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento (en su caso quien funja como presidente de la Comisión Edilicia Transitoria o secretario de actas de la misma) procede al pase de lista de asistencia y hace constar que se encuentran presentes la totalidad de las personas integrantes del Cabildo (en su caso integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria), en consecuencia declara que existe quórum legal para celebrar la sesión.

**2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto del orden del día, la persona titular de la Secretaria (en su caso quien funja como presidente de la Comisión Edilicia Transitoria o secretario de actas de la misma) del Ayuntamiento, pregunta a las y los integrantes del ~~ayuntamiento~~ Cabildo (en su caso integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria), (si existe algún comentario o modificación del orden del día previamente enviado.

**3. Análisis de las propuestas presentadas por las Instituciones Educativas e Investigación, así como de la Sociedad Civil.**

En el desahogo del tercer punto del orden del día, las personas integrantes del ayuntamiento (en su caso integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria), llevaron a cabo la valoración de las y los candidatos que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva; conforme a lo siguiente:

**1.** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
3. Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identificación personal vigentes con fotografía, emitido por autoridad competente.

**2.** Que el Ayuntamiento (o la Comisión Edilicia Transitoria), del municipio de \_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_; Mexico, fue el (la) encargado (a) de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco espacios para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al (los) integrante (s) del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de este municipio, dando cumplimiento a la Base (cuarta) de la (número) convocatoria expedida por el ayuntamiento para tal efecto, y de la cual se desprendió que las instituciones y organizaciones presentaron sus propuestas 15 días hábiles después de publicada la misma, acompañándose de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precisa nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contiene las documentales que acreditan como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredita su identificación personal emitida por autoridad competente (copia y se cotejo con el original).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se manifiesta:
4. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
5. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
6. Que manifiesta que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de (municipio) \_\_\_\_\_\_\_\_\_, México.
7. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

Por lo que las personas integrantes del ayuntamiento llevaron a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos previamente establecidos en la citada convocatoria, consecuentemente se realizó la valoración correspondiente, tomando en cuenta que se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción determinando a los siguientes postulantes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No | Nombre | Procedencia |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| 6 |  |  |
| 7 |  |  |
| 8 |  |  |

De dichas personas candidatas se eligieron por (unanimidad/mayoría) de votos, a:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No** | **Nombre** | **Procedencia** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |

Como integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de México.

Expuesto lo anterior, y con base en lo dispuesto por los artículos 61 y 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cuerpo edilicio emite los siguientes:

**Acuerdos**

**PRIMERO.** Se designa por (unánimemente/por mayoría), como integrantes de la Comisión de Selección Municipal a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por un periodo de dieciocho meses.

**SEGUNDO.** La designación realizada surtirá efectos a partir de la fecha y hasta (18 meses después) el (día) de (mes) de 202\_.

**TERCERO.** Expídanse los nombramientos correspondientes con las fechas señaladas en el segundo acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal y en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento.

**QUINTO.** Remítase a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios un ejemplar de la presente acta, así como de los nombramientos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal para su debida constancia.

**SEXTO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a que convoque a las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal a efecto de que se instale formalmente e inicie sus trabajos encaminados a Convocar a Consulta Pública Municipal para presentar postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, México.

Así lo resolvieron las y los integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_, en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de México.

**Integrantes del Ayuntamiento** (en su caso integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria) **de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de México.**

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Presidente Municipal Constitucional** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Secretario (a) del Ayuntamiento** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Síndico (a)** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Regidor (a)** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Regidor (a)** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Regidor (a)** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Regidor (a)** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Regidor (a)** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Regidor (a)** |